

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y FOMENTO

556

**RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se hace pública la convocatoria para la adhesión de empresas al Programa de Nuevos Exportadores (Exparte), y para la participación en el mismo de asesores externos y becarios.**

El Instituto Aragonés de Fomento tiene entre sus objetivos fundamentales el favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación de empleo, con especial atención a las pymes en aquellos proyectos que impliquen su internacionalización.

La tendencia creciente hacia un mercado mundial y la reducción progresiva de barreras de entrada en mercados exteriores, supone que la internacionalización sea uno de los fundamentos para que las empresas consoliden y mejoren su posición competitiva y accedan a nuevos mercados para sus productos y servicios.

Con la finalidad principal de impulsar la promoción exterior de pymes aragonesas con potencial de implantación en mercados exteriores, aparece el Programa de Nuevos Exportadores de Aragón, Exporta.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Objeto.

El programa Exporta tiene como objeto promover la apertura al exterior de pequeñas y medianas empresas de Aragón con potencial y voluntad de internacionalización.

### 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse al programa Exporta las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser pequeña o mediana empresa con escasa o nula implantación en el mercado exterior.
- Con potencial y voluntad de internacionalización.
- La media de la plantilla de la empresa sea inferior a 250 trabajadores en el año anterior.
- Que tenga, o bien un volumen de negocio anual no superior a 40 millones de euros, o bien, que la suma global anual del balance general no sea superior a 27 millones de euros.
- No estar participada por una gran empresa en un porcentaje superior al 25 % de otras empresas que superen estos límites.
- Desarrollar una actividad industrial o de servicios conexos a la industria, debiendo acreditar la empresa su inscripción en el registro de establecimientos industriales.
- La empresa debe estar radicada en la Comunidad Autónoma de Aragón y efectivamente realizar su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

### 3. Plazo de adhesión.

El plazo para formalizar la adhesión al Programa Exporta finaliza el 31 de Octubre de 1997.

### 4. Fases del programa.

Fase 1ª. Diagnóstico de la empresa. Análisis interno de la empresa en colaboración de un asesor externo, con la finalidad de obtener un diagnóstico de la situación de la empresa, determinando las necesidades previas de la empresa ante su promoción exterior.

Fase 2ª. Elaboración del Plan de Internacionalización. Realización del Plan de empresa individualizado, en el que se establecerán la estrategia, objetivos y acciones a realizar. La elaboración de dicho Plan será realizado por la propia empresa

con la colaboración de un becario formado en promoción exterior, designado conjuntamente por la empresa y por el Instituto Aragonés de Fomento de entre la bolsa de trabajo constituida a tal efecto. La labor del becario estará supervisada por la tutoría de un asesor en promoción exterior que le orientará en la fase de elaboración del Plan de Internacionalización de la empresa.

Fase 3ª. Implementación del Plan de Internacionalización. Los planes de empresa serán apoyados por las medidas del Instituto Aragonés de Fomento destinadas a la promoción exterior con los requisitos establecidos en cada convocatoria. Asimismo, la empresa podrá disponer de la colaboración del asesor y del becario especializado en promoción exterior para la implementación del Plan de Internacionalización.

### 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según el formulario de adhesión firmado por el Director-Gerente de la empresa, manifestando la voluntad de la empresa de cumplir las condiciones de la presente convocatoria, presentándose en la sede del Instituto Aragonés de Fomento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de los formularios disponibles a tal efecto.

### 6. Resolución.

El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento resolverá cada una de las solicitudes presentadas de acuerdo con los datos aportados por el solicitante. La resolución de la adhesión se notificará a cada una de las empresas beneficiarias.

### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

La adhesión al programa Exporta implica la obligación de la empresa beneficiaria de cumplir con las condiciones que se deriven de lo dispuesto de la presente resolución.

### 8. Subsidiariedad.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Decreto 130/1996, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón sobre ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## II. PARTICIPACION DE ASESORES EN EL PROGRAMA EXPORTA

### 9. Requisitos de los solicitantes.

Para participar con asesor del programa Exporta han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser un profesional por cuenta propia o una empresa consultora. Las empresas consultoras deberán solicitar la inclusión de uno o varios empleados que reúnan los requisitos del presente artículo.
- Acreditar una experiencia contrastada en gestión de áreas de pymes o en internacionalización de empresas.
- Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros.

### 10. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben de presentarse en el Instituto Aragonés de Fomento, mediante carta dirigida al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, acompañada con la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Descripción detallada de su experiencia profesional.
- En el caso que sea una empresa consultora, además de la documentación anterior por cada empleado, debe adjuntarse una

descripción de la empresa, indicando año de creación, composición del capital, plantilla, relación de servicios prestados a empresas en internacionalización y persona de contacto.

#### 11. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes para la participación como asesores en el programa es el 10 de mayo de 1997.

#### 12. Selección y formación.

Los solicitantes preseleccionados en función de los requisitos de los dos artículos anteriores, realizarán un seminario de formación, debiendo superar unas pruebas de evaluación de conocimientos y una entrevista personal.

#### 13. Resolución.

El Instituto Aragonés de Fomento notificará a los profesionales seleccionados su calificación como asesor del programa de nuevos exportadores.

#### 14. Distribución de los asesores en empresas.

El número máximo de empresas asignadas para cada asesor es de cuatro en todas las fases del Programa Exporta.

#### 15. Obligaciones de los asesores.

Los asesores se comprometen a realizar un seminario de formación especializada en promoción exterior y a elaborar conjuntamente con la empresa en el diagnóstico de evaluación y a asesorar en la elaboración del Plan de empresa, ejerciendo la tutoría del becario asignado a la empresa.

#### 16. Cofinanciación.

El Instituto Aragonés de Fomento asumirá todos los costes de la primera fase de diagnóstico interno. En la fase de elaboración del Plan de Empresa, la ayuda es el 70 % de los honorarios del asesor externo, con el límite de 250.000 pesetas de subvención por empresa, cofinanciando ésta el 30 % restante.

### III. PARTICIPACION DE BECARIOS EN EL PROGRAMA EXPORTA

#### 17. Requisitos de los solicitantes.

El solicitante deberá acreditar formación media o superior, conocimientos en las áreas de marketing y comercio exterior, así como el dominio de la lengua inglesa, valorándose el conocimiento de otras lenguas extranjeras. La edad máxima del solicitante no deberá ser superior a 30 años.

#### 18. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben de presentarse en el Instituto Aragonés de Fomento, mediante carta dirigida al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, acompañando su currículum vitae y copias de los títulos que acrediten la formación del solicitante, así como su disponibilidad de fechas para realizar las prácticas.

#### 19. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes para la participación de becarios en el programa es el 20 de junio de 1997.

#### 20. Selección y formación.

Los solicitantes deberán superar una prueba de conocimientos y de dominio de la lengua inglesa. Los becarios seleccionados realizarán un curso de formación específica en internacionalización de empresas.

#### 21. Bolsa de trabajo.

Los becarios seleccionados se incorporarán, al finalizar el periodo de formación, a una bolsa de trabajo, donde las empresas seleccionarán a los becarios para realizar el plan de Empresa para la Internacionalización.

#### 22. Ayudas.

El Instituto Aragonés de Fomento subvencionará a la empresa contratante el 50% del coste laboral del becario, con el límite de 300.000 pesetas de subvención por empresa.

Zaragoza, 25 de marzo de 1997.—Benito López Sánchez, Director-Gerente.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

557

**ORDEN de 24 de marzo de 1997, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de marzo de 1997, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-001-Z, Término municipal de Calatayud.**

Adoptado por la Diputación General el día 19 de marzo de 1997, Acuerdo declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-001-Z «Supresión de paso a nivel en Calatayud. Variante carretera A-202, P. K. 241,837 y P. K. 242,738 (FF. CC. Madrid-Barcelona)», se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.  
Zaragoza, 24 de marzo de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

ACUERDO

Con fecha 5 de febrero de 1996, la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones aprobó el proyecto de clave A-001-Z «Supresión de paso a nivel en Calatayud. Variante carretera A-202, P. K. 241,837 y P. K. 242,738 (FF. CC. Madrid-Barcelona)», y a continuación ordenó al Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, proceder a la Información Pública de los bienes afectados.

En la citada información pública don José Manuel Pablo Uriol, en representación de doña Ascensión Delgado Sánchez, presentó una alegación solicitando rectificación de titularidad en cuanto a las fincas números 2, 4, 7, 8, 9 y 10, T. M. Calatayud, manifestando igualmente el grave perjuicio que le supone la expropiación. Doña Manuela Villalba Sánchez solicita también con respecto a las fincas números 11, 12, 13, T. M. Calatayud, la inclusión como copropietaria de doña María del Carmen Villalba e inclusión de árboles frutales. Dichas circunstancias serán objeto de comprobación en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de efectuar las rectificaciones o inclusiones, en su caso, que procedan.

Don Luis Uñez Aldea, presenta escrito solicitando la medición de su finca, identificada con el número 17 en el expediente, e inclusión de árboles frutales afectados que no figuran en la relación. Don José Antonio Gayán Aragón, interesa la rectificación de la denominación del arbolado afectado en la finca número 25 del expediente. Dichas circunstancias serán igualmente objeto de comprobación en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, a fin de efectuar las rectificaciones o inclusiones que procedan.

Don Andrés Jiménez Alonso presenta escrito manifestando su rechazo a la expropiación por los perjuicios que se le ocasionan en su finca identificada con el número 42 del expediente, y para el caso de no considerar su oposición, solicita la expropiación total de la finca o en su defecto